

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0429 -2020-MPHy

CARAZ, 29 DIC. 2020

VISTOS: El Informe N° 0770-2020-MPH/07.10, de fecha 22 de diciembre del 2020, y el Informe Legal N° 653-2020-MPHy/05.10., de fecha 22 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

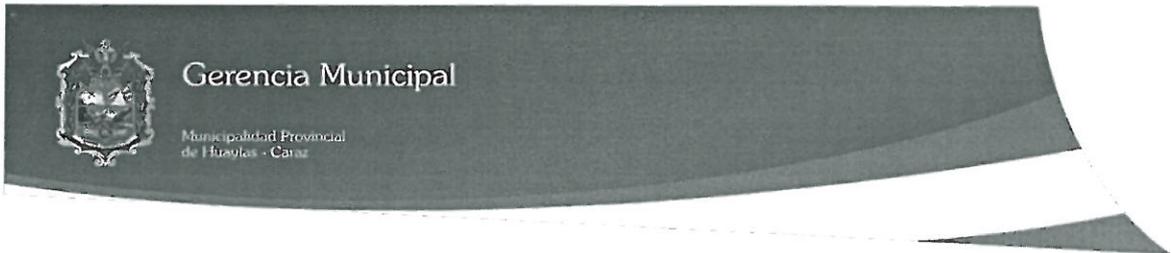
Que, mediante Expediente Administrativo N° 5410-2020, con Carta N° 001-2020-ING.WNQG, de fecha 03 de diciembre de 2020, el Ing. Walter Ney Quiroz Gil presenta a la Entidad el Expediente Técnico "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SHIRAPOCO EN EL CASERIO DE PATY, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH**", para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, por medio del Informe N° 01130-2020-MPHy/07.12, de fecha 22 de diciembre de 2020, la Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Angelica Melicia Carbajo Murga señala que a solicitud de la Gerencia de Desarrollo urbano y Rural realizó la revisión del expediente en mención; considerando dentro de la descripción del proyecto: 01 reservorio de concreto armado ($V=500.00m^3$), mejoramiento de canal de concreto simple ($L=1,836.71$ ml), 22 tomas laterales, 10 pasarelas, 11 alcantarillas, 08 pozos disipadores de energía, flete terrestre y rural, plan de capacitación y asistencia técnica; con un costo total del proyecto de S/2'380,623.96, con un plazo de ejecución de 135 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata - Sistema de contratación a Precios Unitarios; dando así conformidad a la elaboración del expediente técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SHIRAPOCO EN EL CASERIO DE PATY, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH**", mediante acto administrativo.

Que, a través del Informe N° 0770-2020-MPHy/07.10., de fecha 22 de diciembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente al Gerente Municipal, otorgando la conformidad a la elaboración del expediente técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SHIRAPOCO EN EL CASERIO DE PATY, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH**" CUI N° 2303262, solicitando así la aprobación mediante acto resolutorio; con un presupuesto de inversión total de S/2'380,623.96, bajo la modalidad por contrata, sistema



1454



de contratación a Precios Unitarios, con un plazo de 135 días calendarios; además precisa que, la Municipalidad Provincial de Huaylas realizara la gestión ante el Gobierno Regional de Ancash o el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, cuyo presupuesto es como se detalla a continuación:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

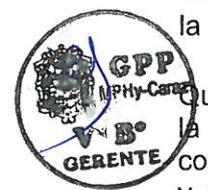
<i>COSTO DIRECTO</i>	1'585,856.75
<i>GASTOS GENERALES 10%</i>	158,585.68
<i>UTILIDAD 10%</i>	158,585.68
<i>SUBTOTAL</i>	1'903,028.11
<i>IGV 18%</i>	342,545.06
<i>TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION DE OBRA</i>	2'245,573.17
<i>EXPEDIENTE TECNICO</i>	S/. 34,000.00
<i>COSTO DE SUPERVISION (4.5%)</i>	S/. 101,050.79
	=====
<i>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</i>	S/. 2'380,623.96

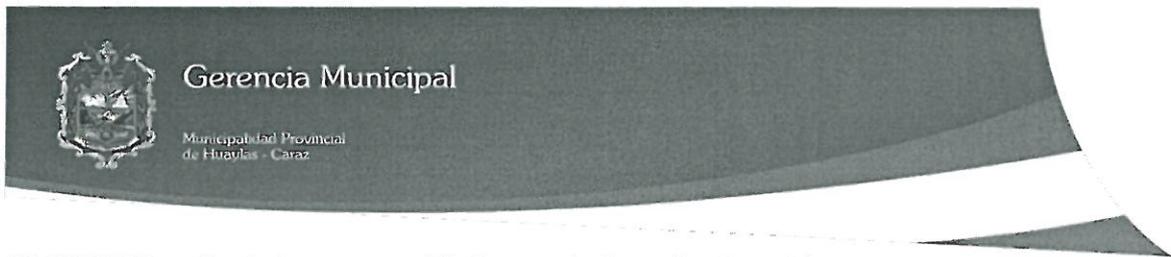


Que, el numeral 25° del Anexo Único del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones - Anexo de Definiciones. El expediente técnico de obra es: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, como puede apreciarse, el expediente técnico de obra está formado por un conjunto de documentos de ingeniería que definen, principalmente, las características, alcance y la forma de ejecución de una obra, así como las condiciones del terreno en la que esta se ejecutará. De ello se infiere que dicho expediente tiene por finalidad brindar información a los postores sobre los requerimientos de la Entidad para la ejecución de la obra y las condiciones del terreno para que puedan realizar adecuadamente sus ofertas y, de ser el caso, ejecuten la obra cumpliendo las obligaciones técnicas establecidas por la Entidad y la normativa vigente en materia de ejecución de obras.

Que, mediante Informe Legal N° 653-2020-MPhy/05.10 de fecha 28 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en base al sustento esgrimido en dicho informe y de conformidad con las opiniones técnicas favorables: de la Unidad de Obras y Liquidaciones, y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a las que hace referencia en los párrafos precedentes, mediante los cuales se otorgan la aprobación para su posterior acto resolutivo; señala que, en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el expediente técnico del Proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SHIRAPOCO EN EL CASERIO DE PATY, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH**" – CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES





N° 2303262, a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución.

Finalmente en atención al Artículo 20° numeral 6) y 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades donde prescriben que las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente municipal".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SHIRAPOCO EN EL CASERIO DE PATY, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH" – CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2303262**, por el monto total de inversión de S/2`380,623.96 (Dos Millones Trescientos Ochenta Mil Seiscientos Veintitrés con 96/100 Soles); bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata, sistema de contratación a Precios Unitarios y con plazo de Ejecución de 135 días calendarios..

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

 Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
 GERENTE MUNICIPAL

